REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 OCT. 2006

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

164/06

D. 793

VISTO: el Decreto 116/005 del 17 de marzo de 2005;----------

RESULTANDO: I) que el mismo instaura el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica" que prevé ahorros voluntarios para el sector residencial, comercial e industrial, y ahorros obligatorios para todas las dependencias del Estado;----------

II) que por el Artículo 2º del Decreto 120/005 de 28 de marzo de 2005, se delegó al Ministerio de Industria, Energía y Minería, la facultad de introducir modificaciones al mismo;----------

III) que por Resolución Ministerial Nº 331/006 de 28 de abril de 2006 se dejó sin efecto la suspensión del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica aprobado por el citado Decreto Nº 116/005 del 17 de marzo de 2005, disponiéndose la aplicación, en toda su extensión, del "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética" de conformidad al texto adjunto a dicha resolución;----------

IV) que por Resolución Ministerial Nº 55/006 del 29 de mayo de 2006 se incorporó al "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética" las disposiciones del comunicado adjunto a esta última resolución, estableciéndose una serie de limitaciones en el uso de la energía eléctrica a partir de mayo de 2006;----------

V) que por Resolución Ministerial Nº 120/006 del 23 de Agosto de 2006 se dejan sin efecto las medidas incorporadas al mencionado Plan y se mantienen incambiadas las medidas del texto adjunto de la Resolución Ministerial Nº 331/006 del 28 de abril de 2006;----------

VI) que por Decreto Nº 311/ 006 del 4 de setiembre de 2006 se adelanta la hora oficial a partir del primer domingo de octubre y hasta el segundo domingo de marzo;----------

CONSIDERANDO: I) que han cedido parcialmente los factores de riesgo en el suministro de energía eléctrica que motivaron la entrada en vigencia de dicho Plan;---

II) que el cambio de horario sumado al cambio de estación permite generar ahorros de energía eléctrica en el uso de iluminación sin imponer restricciones al horario habitual de trabajo;----------

III) que la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear ha dictado un curso a Responsables Energéticos para la elaboración de Planes de Eficiencia Energética a nivel del sector público;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 120/005 del 28 de Marzo de 2005;----------

----------EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;----------

----------R E S U E L V E :----------

1º - Suspéndese parcialmente la aplicación del "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética" dejando sin efecto la medida vinculada a la extensión del horario de trabajo.----------

2º - Se mantienen, en todos su términos, las demás medidas del texto adjunto de la Resolución Ministerial Nº 331/006 de 28 de abril de 2006, incluyendo lo referente a la

M. I. E. M.

obligatoriedad de elaborar Planes de Eficiencia Energética en cada dependencia estatal.----------

3º - Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Minería, cumplido archívese.----------

Ing. MARTÍN PONCE de LEON
Ministro Interino
de Industria, Energía y Minería